



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350283
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013
REGIMEN ORDINARIO

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Integral de Dos Aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico Administrativo y Carga, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la sociedad denominada **MED JETS, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones y de acuerdo al numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350283

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013
REGIMEN ORDINARIO

I.5.- El Ing. Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Lic. Roberto Hidalgo Alemán, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El M. en A. Jorge Antonio Toledo Rojas, Titular de la División de Servicios Generales, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio Integral de Dos Aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico Administrativo y Carga, solicitado por la Coordinación de Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061303 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000297480-2013 de fecha 06 de junio de 2013, emitido por el Titular de la División de Presupuesto de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350283
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013
REGIMEN ORDINARIO

I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de “EL INSTITUTO”, en la sesión ordinaria número 7/2013, de fecha 10 de julio de 2013, mediante Acuerdo número 57/2013, dictaminó procedente la Adjudicación Directa para la contratación del Servicio Integral de Dos Aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga.

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a “EL PROVEEDOR” mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N45-2013**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción III de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.12.- Con fecha 15 de julio de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado “EL PROVEEDOR” con el servicio que se detalla en el Acta de Adjudicación incluida en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.14.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,880 de fecha 22 de junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. José Mora Luna, Notario Público número 99 de Guadalajara, Estado de Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 62194*1 de fecha 11 de julio de 2011.

II.2.- Acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,880 de fecha 22 de junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. José Mora Luna, Notario Público número 99 de Guadalajara, Estado de Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 62194*1 de fecha 11 de julio de 2011; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350283
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013
REGIMEN ORDINARIO

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación al público en general de taxi aéreo, así como el servicio de traslado en ambulancias aéreas terrestres, marítimas, por cualquier medio de transporte, en unidades de cuidado intensivo, a destinos del país o del extranjero, incluyendo o no la asistencia médica durante los mismos.

II.4.- Cuenta con el registro siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes número **MJE-110627-R66**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Pedro Simón La Place número 5489, Colonia Residencial Arboledas, Código Postal 45070, en Zapopan, Jalisco. Teléfono 01 (33) 36319111 y 31331372. Correo Electrónico carlos@jet-rescue.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350283
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013
REGIMEN ORDINARIO

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a la prestación del Servicio Integral de Dos Aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para el Traslado de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico Administrativo y Carga, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$2,068,965.52 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$5,172,413.79 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, dentro de los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar la cantidad de horas de vuelo, horas de espera, pernocta y el impuesto por la utilización de pistas de aterrizaje, hangares (FBO) en el periodo, glosando para efectos de acreditar la prestación del servicio, copia simple de la bitácora de vuelo respectiva.

El pago de facturas por la prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

- ✓ El monto facturado se determinará tomando como base las horas de vuelo, horas de espera, pernocta y el impuesto por la utilización de pistas de aterrizaje, hangares de cualquier aeropuerto (FBO), como se indica en el Anexo Técnico, que se muestra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- ✓ “**EL PROVEEDOR**” descontará las horas por causas imputables a fallas de la aeronave o por pruebas de operación que efectúen los operadores de la misma, para lo cual los

Página 5 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350283

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013
REGIMEN ORDINARIO

responsables de los equipos las mostrarán, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su bonificación mediante nota de crédito.

- ✓ Las facturas deberán autorizarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, y revisadas por el Área de Registro y Trámite de Pagos ambas Áreas dependientes de la División de Servicios Generales, de la Coordinación de Servicios Generales.

Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, con domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los **15 (quince)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, Clabe, Banco y Sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350283

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013
REGIMEN ORDINARIO

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago por la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar la prestación del servicio objeto del presente contrato, a partir del día 15 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares que se señalan en el Anexo Técnico, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350283
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013
REGIMEN ORDINARIO

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, durante el plazo arriba mencionado, las 24 (veinticuatro) horas del día, en días hábiles e inhábiles (incluye días festivos) en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre, regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

Las aeronaves propuestas por “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio integral de transportación aérea descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, deberán partir de:

- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional “Licenciado Adolfo López Mateos”) y,
- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara (Aeropuerto Internacional “Don Miguel Hidalgo y Costilla”).

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la necesidad y el requerimiento de “EL INSTITUTO”, por lo que se establecen los aeropuertos antes descritos, como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que “EL PROVEEDOR” tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, “EL INSTITUTO” no pagará costo alguno por ello.

En congruencia con lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá establecer las matrículas de los aviones basados en los Aeropuertos antes señalados, con la finalidad de que “EL INSTITUTO” pueda solicitar la disponibilidad de aeronave según el destino.

Los servicios adicionales como TUAS y FBO de los demás aeropuertos privados, de ser necesarios, “EL PROVEEDOR” los cobrará en base al costo de los mismos, los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a prestar el servicio de acuerdo al Anexo Técnico señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.

El Titular de la División de Servicios Generales y/o el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes, serán los únicos que podrán solicitar o autorizar comisariatos especiales.

“EL PROVEEDOR” dará la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por “EL INSTITUTO”. Para esto se debe de contar con 2 (dos) responsables, cuando menos, de “EL PROVEEDOR” que tomen las solicitudes de vuelo para poder programar los servicios

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350283
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013
REGIMEN ORDINARIO

solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre "LAS PARTES".

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" proporcionará de forma inmediata la prestación del servicio, ya que cuenta con los elementos técnicos y administrativos autorizados por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), además de que conoce ampliamente los alcances y necesidades técnicas requeridas por "EL INSTITUTO", para lo cual en cada evento quedara contemplado de forma clara, los conceptos "HORA DE VUELO", "CALZOS", "PERNOCTA" y FBO.

Asimismo, deberá contar con:

- a) Certificados de taller expedidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), que amparen la autorización de atención a planeadores, motores, accesorios y componentes de aeronaves iguales a las señaladas.
- b) Constancia de 1 (un) año de experiencia en la prestación del servicio igual o similar al descrito.
- c) Tres cartas o copias de contratos con las empresas a las que haya agotado el servicio requerido o similar, durante los últimos 2 (dos) años.
- d) Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, aplicable a las aeronaves que prestarán el servicio de ambulancia aérea, durante la vigencia del presente contrato, debiendo presentar original en la División de Servicios Generales.

COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES":

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que "LAS PARTES" determinen.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Por la naturaleza del servicio objeto del presente contrato, además del tipo de aeronaves antes descritas, se deberá contar con **ambulancias terrestres de cuidados intensivos**, con los respectivos servicios médicos **con la capacidad de atención en toda la República Mexicana**,

Página 9 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350283
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013
REGIMEN ORDINARIO

precisando que se deberá tener capacidad de servicio cama a cama y tanto las aeronaves como las ambulancias terrestres (en destino de recepción y en destino de entrega), equipo de soporte médico, personal y medicamentos, deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-237-SSA1-2004** del 15 de junio de 2006 (antes NOM-020-SSA2-1994), o la norma que esté vigente durante la prestación del servicio, considerando que el tiempo de respuesta deberá ser de manera inmediata y el tipo de aeronave que el servicio requiera.

Las características técnicas así como las condiciones y requerimientos de los aviones y del servicio de ambulancia aérea, se sujetaran a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350283

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013
REGIMEN ORDINARIO

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, así como los derechos por la utilización de pistas de aterrizaje, hangares (FBO).

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Página 11 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada minuto de incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose como monto máximo de aplicación de las penas convencionales por atraso el 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios contratados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) bajo los supuestos siguientes:

DEL	A	PENALIZACIÓN
01:00 minuto	15:00 minutos	2.5% (dos punto cinco por ciento)
16:00 minutos	30:00 minutos	5.0% (cinco por ciento)
31:00 minutos	45:00 minutos	7.5% (siete punto cinco por ciento)
46:00 minutos	60:00 minutos	10.00% (diez por ciento)

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350283
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013
REGIMEN ORDINARIO

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DEDUCTIVAS:

En caso de presentarse fallas de la aeronave o bien se presenten pruebas de operación realizadas por los pilotos y/o operadores de las mismas, se aplicaran deductivas que se cuantificarán en base al tiempo utilizado para dichas pruebas o el empleado para la reparación de las fallas sin que las mismas rebasen el 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas.



- e) Cuando “**EL PROVEEDOR**” transmita total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**EL INSTITUTO**”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, “**EL PROVEEDOR**” sea sancionado por parte de “**EL INSTITUTO**” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “**EL INSTITUTO**” y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**”, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “**EL INSTITUTO**”, considera que “**EL PROVEEDOR**”, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “**EL PROVEEDOR**”, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “**EL INSTITUTO**”, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350283

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013
REGIMEN ORDINARIO

Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"**, presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"**, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de **"LAS PARTES"**, es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a su personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, **"EL INSTITUTO"**, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350283
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013
REGIMEN ORDINARIO

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350283
ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013
REGIMEN ORDINARIO

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **30 de julio de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MED JETS, S.A. DE C.V.



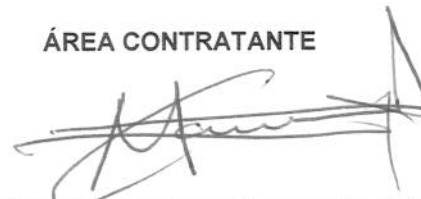
MTR. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal



C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



MTR. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística



ING. ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
Titular de la Coordinación de
Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO



LIC. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
Jefe del Área de Transportes Terrestres,
Aéreos y Traslado de Pacientes



M. en A. JORGE ANTONIO TOLEDO ROJAS
Titular de la División de Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número S350283, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **MED JETS, S.A. DE C.V.**, de fecha 30 de julio de 2013.


CIGG/EM/LGJP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350283

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000097

FOLIO: 0000297480-2013

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coordinación De Serv Generales

Concepto: OF 5051, 06/06/2013, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE PERSONAL MÉDICO, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PACIENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA RÉGIMEN ORDINARIO.

Fecha Elaboración: 06/06/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,400,000.00
 Cuenta: 42061303 De equipo de transporte Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,628.5	650.0	121.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 10 JUN 2013
 ÁREA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PAGOS
 REGISTRO DE GASTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISION DE PRESUPUESTO
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

0082



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350283

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

NOMBRE DEL SERVICIO

SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO", POR EL PERIODO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

ANEXO 3

ANEXO TÉCNICO

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PROPUESTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
FUNDAMENTO LEGAL	ART. 41, FRACCIÓN III DE LA LAASSP

ELABORÓ	AUTORIZÓ
LIC. ROBERTO HIDALGO ALEMAN JEFE DEL ÁREA DE TRANSPORTES, TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADOS DE PACIENTES	M. EN A. JORGE ANTONIO TOLEDO ROJAS TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO

Descripción específica

SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO. PARTIDA PRESUPUESTAL 1303.

Vigencia del servicio.

A partir de la fecha del 15 de julio al 31 de diciembre de 2013.

Especificaciones Técnicas:

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS AVIONES BASADOS EN TOLUCA Y GUADALAJARA:

- 1.- Bimotor (es) o multimotor (es) de turbina (no turbohélice)
- 2.- Capacidad mínima de 7 (siete) pasajeros más tripulación
- 3.- Telefonía y rastreo satelital en tiempo real, además de otros medios de navegación y comunicación.
- 4.- Peso y balance de la aeronave con camilla y sin camilla certificado por la DGAC.
- 5.- Servicios de tráfico.
- 6.- Servicios de comisariato.
- 7.- Contar con las Condiciones de Operación VFRN (por sus siglas en ingles), Reglas de Vuelo Visual Nocturno (Capacidad de Vuelo Nocturno).

Por la naturaleza de este servicio, además del tipo de aeronaves antes descritas, se deberá contar con **ambulancias terrestres de cuidados intensivos** con los respectivos servicios médicos con la **capacidad de atención en toda la república mexicana**, precisando que se deberá tener capacidad de servicio cama a cama y tanto las aeronaves como las ambulancias terrestres (en destino de recepción y en destino de entrega), equipo de soporte médico, personal y medicamentos, deberán cumplir con la norma oficial mexicana **NOM-237-SSA1-2004** del 15 de junio de 2006 (antes NOM-020-SSA2 -1994), se anexa copia fotostática o la norma que esté vigente al momento de la adjudicación, considerando que el tiempo de respuesta deberá ser de manera inmediata y el tipo de aeronave que el servicio requiera.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 0343

CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROVEEDOR

(Deberá presentarse en papel membretado de la empresa)

El proveedor deberá contar y presentar lo siguiente:

- Constancia que acredite al personal de vuelo y mantenimiento con el que se cuenta (plantilla, licencias, bitácoras y currículos). Los pilotos propuestos deberán contar con un mínimo de 3,000 horas de vuelo. (Acreditable con base en los destinos operados y precisiones asentadas en bitácora).
- Control y programas de adiestramiento.
- Equipo de apoyo especializado en hangar y plataforma.
- Certificado de Taxiaéreo o Certificado de Explotador Aéreo (AOC) que ampare las aeronaves propuestas.
- Currículo de la empresa, el cual deberá incluir fotografías, para constatar su veracidad, eficacia y seriedad con empresas a las que haya prestado o preste servicio similar o igual al solicitado en la presente convocatoria.
- En caso de que la empresa que suministrará los servicios médicos, tanto de aire como de tierra, sea distinta a la contratada se deberá proporcionar currículo de la misma.
- Listado de los doctores que brinden el servicio médico otorgando nombre, número de cédula profesional y especialidad.

La empresa a contratar debe garantizar la prestación del 100% del servicio solicitado, mediante carta membretada suscrita por el representante legal.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALIZADAS DE LOS AVIONES

- ✓ Avión con camilla auto-contenida certificada por la FAA con 7000 Litros de oxígeno
- ✓ Aire medicinal ilimitado y succión ilimitada
- ✓ Gabinetes conocidos como (Galleys) ex profeso para el guardado de material médico y su debida sujeción certificado por la FAA
- ✓ Capacidad para infundir medicamentos controlados hasta por 6 vías (infusiones)
- ✓ Capacidad de colocación de catéteres centrales
- ✓ Capacidad de colocación de tubos pleurales
- ✓ Monitor bi-espectral
- ✓ Laboratorio multi parámetros portátil
- ✓ Monitor multi parámetros con EKG de 12 derivaciones, 2 presiones invasivas
- ✓ Temperatura presión no invasiva, capnografía, oximetría y desfibrilación bifásico
- ✓ Ventilador con modos de presión y de volumen incluyendo ventilación invasiva y no invasiva como: BPAP, CPAP, presión soporte, SIMV, asistida, controlada
- ✓ Todo el equipo deberá tener certificación aeromédica por el fabricante
- ✓ Director médico de la ambulancia aérea deberá estar certificado en medicina de aviación

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0344

Requerimientos para el Servicio Integral de Aviones:

- a) El proveedor deberá contar con inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso de las áreas de tráfico, estacionamiento y salas FBO, en donde tengan base las aeronaves.
- b) El proveedor deberá contar y comprobar documentalmente lo siguiente:
1. Condición de aeronavegabilidad, Aeronaves propias, arrendadas o con facultades suficientes para la explotación de las mismas, documentación legal de operación y propiedad.
 2. Comprobar programas de mantenimiento, mostrando listados actualizados de partes y componentes, boletines técnicos aplicados y pendientes, bitácoras de planeador y motor (Estatus de componentes).

Nota: Independientemente del equipo propuesto por el proveedor, este podrá ser el que se utilice para la prestación del servicio, excepto que se presenten los casos siguientes:

1. El Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, por necesidades propias, requiera la utilización de otro tipo de aeronave. En este caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A.C.
2. El equipo propuesto se encuentre fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento. En ambos casos el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, podrá autorizar una aeronave con las mismas características para la prestación del servicio y se deberá comprobar tal situación al personal de dicha área.
3. Se aclara que invariablemente el proveedor deberá, en un plazo no mayor de 24hrs. posteriores a la hora de salida del vuelo solicitado, demostrar documentalmente con originales y copias (órdenes de servicio, bitácoras, planes de vuelo, etc.), las causales de negativa de aeronave, ya que de no hacerlo y demostrarlo, se tendrá como incumplimiento a una de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, derivando en la instrumentación por parte del Instituto, del procedimiento de rescisión. Así mismo, en caso de que la aeronave con la que se proporcione el servicio tenga las mismas características solicitadas o sea de categoría mayor al equipo originalmente requerido, la tarifa a aplicar será aquella que corresponda a la aeronave que fue negada; no así, cuando el Instituto haya solicitado una aeronave superior, en cuyo caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A. C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0345

El servicio deberá de prestarse a partir del 15 de julio al 31 de diciembre del 2013 y podrá solicitarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, las 24 horas del día, en días hábiles e inhábiles (incluye días festivos) en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre, regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

Las aeronaves propuestas por el proveedor para la prestación del servicio de transportación aérea deberán partir de:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca (Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos") y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara (Aeropuerto Internacional "Don Miguel Hidalgo y Costilla").

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la necesidad y el requerimiento del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales, y conforme a la propuesta técnica del participante adjudicado, por lo que se establecen los aeropuertos antes descritos, como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que el proveedor tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, el Instituto no pagará costo alguno por ello.

Los servicios adicionales como TUAS y FBO de los demás aeropuertos privados, de ser necesarios, el proveedor los cobrará en base al costo de los mismos, los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a prestar el servicio motivo del presente anexo técnico, se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.

Durante las 24 horas, en horas hábiles e inhábiles (incluye días festivos) y a partir del 15 de julio al 31 de diciembre del 2013, el Proveedor dará la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Servicios Generales. Para esto se debe de contar con dos responsables, cuando menos, designados por la empresa adjudicada que tome las solicitudes de vuelo para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

PRECIOS EN BASE A UN PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA			
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
Hora de vuelo Lear Jet 31/35	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00
Hora de espera Lear Jet 31/35	\$3,500.00	\$560.00	\$ 4,060.00
Pernocta Lear Jet 31/35	\$ 37,000.00	\$5,920.00	\$42,920.00
Hora de vuelo Lear Jet 25/28	\$35,000.00	\$5,600.00	\$40,600.00
Hora de espera Lear Jet 25/28	\$3,000.00	\$480.00	\$ 3,480.00
Pernocta Lear Jet 25/28	\$32,000.00	\$5,120.00	\$37,120.00
Servicio de Ambulancia Aérea Nacional	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
Servicio de Ambulancia Terrestre	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
TOTALES	\$174,500.00	\$27,920.00	\$202,420.00

PRECIOS PARA ADJUDICACION DIRECTA			
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
Hora de vuelo Lear Jet 31/35	\$ 40,000.00	\$ 6,400.00	\$ 46,400.00
Hora de espera Lear Jet 31/35	\$ 3,500.00	\$ 560.00	\$ 4,060.00
Pernocta Lear Jet 31/35	\$ 35,000.00	\$ 5,600.00	\$ 40,600.00
Hora de vuelo Lear Jet 25/28	\$ 32,000.00	\$ 5,120.00	\$ 37,120.00
Hora de espera Lear Jet 25/28	\$3,000.00	\$480.00	\$ 3,480.00
Pernocta Lear Jet 25/28	\$ 30,000.00	\$ 4,800.00	\$ 34,800.00
Servicio de Ambulancia Aérea Nacional	\$ 20,000.00	\$ 3,200.00	\$ 23,200.00
Servicio de Ambulancia Terrestre	\$ 4,000.00	\$ 640.00	\$ 4,640.00
TOTALES	\$167,500.00	\$26,800.00	\$194,300.00

En base al comparativo que antecede se advierte en la propuesta económica para el procedimiento de adjudicación directa descuento en el concepto "PERNOCTA" para los aviones tipo I y II, por lo que hace al concepto "HORA DE ESPERA", no estará sujeta a cobro las tres primeras horas y que se cuantifica de conformidad con lo siguiente:

Propuesta del proveedor: las tres primeras horas de espera , SIN COSTO

1. La hora de espera en la prestación del servicio actual tiene un costo de: \$3,500.00 más el I.V.A.
2. Invariablemente por cada evento (traslado de cirujanos para cirugía de extracción de órganos), se pagan en promedio 3 horas de espera que es igual a: \$10,500.00 más el I.V.A.
3. De enero a junio del 2013 al amparo del contrato S250735, y convenio modificatorio No. 1, se realizaron 26 vuelos, pagando al proveedor un total de 85:20 horas de espera por la cantidad de: \$ 310,833.40 más I.V.A., que representó el 7% del contrato y
4. Al adjudicarse al proveedor propuesto se tendría un **ahorro estimado por dicha cantidad de: \$ 310,833.40**

Propuesta del proveedor: "PERNOCTA" para el Avión Tipo I y II que corresponde a un Lear Jet 35 y 25, la reducción de la cantidad de: \$2,000.00 más IVA.

1. La pernocta actualmente para el Lear Jet 35 tiene un costo de \$37,000.00 más IVA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

12
0347

2. De enero a junio del 2013 al amparo del contrato S250735, y convenio modificatorio No. 1, se cubrieron dos pernoctas por la cantidad de cantidad \$74,000.00, más IVA
3. Se estima que por lo menos en dos eventos de los vuelos considerados para el segundo semestre del 2013, se requiera pernocta, por lo cual se obtendrá **un ahorro estimado de: \$4,000.00 más el I.V.A.**

Propuesta del proveedor: Cobro de Calzos: 10 minutos por cada terminal aérea.

En primer lugar define "CALZOS", como:

"se toma como "calzo" el lapso de tiempo previo al despegue desde el encendido de motores hasta que la aeronave se separa de la pista, y/o al momento previo del arribo o aterrizaje desde el momento en que toca pista hasta el apagado de motores."

1. De enero a junio del 2013 al amparo del contrato S250735, y convenio modificatorio No. 1, el proveedor cobra 10 minutos al despegar y 10 al aterrizar, en cada terminal aérea.
2. Por cada evento de enero a junio del 2013, (traslado de cirujanos para cirugía de extracción de órganos), se requirió en promedio un traslado de ida y uno de regreso, lo que implicó el cobro de 4 calzos equivalentes a 40 minutos por evento. Esto es:

26 vuelos x 40 minutos de calzos =	1040 minutos de calzos
Costo de minuto	\$ 666.67
TOTAL	\$693,336.80 más IVA

3. Ahora bien, en caso de adjudicarse directamente al proveedor propuesto, el cobro de calzo se obtendría **un ahorro estimado del 50%**, que se traduce en las siguientes cantidades:

26 vuelos x 20 minutos de calzos =	520 minutos de calzos
Costo de minuto	\$ 666.67
TOTAL	\$346,668.40 más IVA

De conformidad con lo anterior, el monto total por concepto de ahorro sería de: **\$661,501.80** más I.V.A. que representa el 13% respecto de monto total a ejercer de: \$5'172,413.79 más I.V.A.

ELABORO

AUTORIZO




LIC. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
JEFE DEL ÁREA DE TRANSPORTES
TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO
DE PACIENTES

M. EN A. JORGE ANTONIO TOLEDO ROJAS
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350283

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000118

MEXICO, DF . 24 DE JUNIO DE 2013.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
AREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AEREOS Y TRASLADO DE PACIENTES
PRESENTE

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO.

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco cp 45070 Tel (33) 3133 1372

0376



000117

PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA			
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
Hora de vuelo Lear Jet 31/35	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00
Hora de espera Lear Jet 31/35	\$3,500.00	\$560.00	\$ 4,060.00
Pernocta Lear Jet 31/35	\$ 37,000.00	\$5,920.00	\$42,920.00
Hora de vuelo Lear Jet 25/28	\$35,000.00	\$5,600.00	\$40,600.00
Hora de espera Lear Jet 25/28	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
Pernocta Lear Jet 25/28	\$32,000.00	\$5,120.00	\$37,120.00
Servicio de Ambulancia Aérea Nacional	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
Servicio de Ambulancia Terrestre	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
TOTALES	\$ 174,500.00	\$ 27,920.00	\$ 202,420.00

LOS PRECIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE SON LOS VIGENTES PARA EL CONTRATO S250735, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019-GYR019-N112-2012, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A MI REPRESENTADA, PARA SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO POR LO QUE RESTA DEL PRESENTE AÑO, SE OFERTAN LOS SIGUIENTES PRECIOS:

PROPUESTA ECONOMICA			
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
Hora de vuelo Lear Jet 31/35	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00
Hora de espera Lear Jet 31/35	\$3,500.00	\$560.00	\$ 4,060.00
Pernocta Lear Jet 31/35	\$35,000.00	\$5,600.00	\$40,600.00
Hora de vuelo Lear Jet 25/28	\$32,000.00	\$5,120.00	\$37,120.00
Hora de espera Lear Jet 25/28	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
Pernocta Lear Jet 25/28	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00
Servicio de Ambulancia Aérea Nacional	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
Servicio de Ambulancia Terrestre Nacional	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
TOTALES	\$167,500.00	\$26,800.00	\$194,300.00

Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco cp 45070 Tel (33)3133-1372

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0377



000116

LOS BENEFICIOS ADICIONALES EN CASO DE ADJUDICACION A MI REPRESENTADA SERIAN::

SIN COSTO: 3 HORAS DE ESPERA

POR CADA TRASLADO SOLICITADO POR EL "INSTITUTO", QUE REQUIERA DESPLAZAMIENTOS A DIVERSAS TERMINALES AEREAS. SOLO SE TOMARAN 5 MINUTOS DE CALZO AL DESPEGAR Y 5 AL ATERRIZAR: DIEZ MINUTOS POR CADA TERMINAL AEREA.

"SE TOMA COMO "CALZO" EL LAPSO DE TIEMPO PREVIO AL DESPEGUE DESDE EL ENCENDIDO DE MOTORES HASTA QUE LA AERONAVE SE SEPARA DE LA PISTA, Y/O AL MOMENTO PREVIO DEL ARRIBO O ATRRIZAJE DESDE EL MOMENTO EN QUE TOCA PISTA HASTA EL APAGADO DE MOTORES."

EN CASO DE NO ESTAR DISPONIBLE LA AERONAVE CORRESPONONDIENTE A LAS ESTACIONES SOLICITADAS, MEDJETS PROVEERA OTRA DE LA MISMA CATEGORIA SIN QUE EXISTA COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA EN CASO DE ADJUDICACION ES DE: \$194,300.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MEXICO, DF . 24 DE JUNIO DE 2013.

**CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL**

MEDJETS S.A. DE C.V.
R. C. ALQUILERES
PEDRO SIMÓN LA PLACE
RESIDENCIAL ARBOLEDAS
ZAPAPAN, JALISCO
C.P. 45070
TEL. (33) 3133 1372

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Pedro Simón La Place 5489 Residencial Arboledas Zapopan, Jalisco cp 45070 Tel (33) 3133 1372



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N45-2013

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP

000138

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N45-2013 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO", EL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1200/6515 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2013, EL ING. ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE DOS AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO ADMINISTRATIVO Y CARGA. RÉGIMEN ORDINARIO", DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EMITIDOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 10 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 095384611400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N45-2013, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA EL C. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN Y DEL ÁREA REQUERENTE EL C. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, POR SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE, POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE CONTRATEN LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTADO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA

DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N45-2013

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP

000137

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

NÚMERO 7/2013, ACUERDO 57/2013 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: MED JETS, S.A. DE C.V.

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
HORAS DE VUELO LEAR JET 31/35	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00
HORA DE ESPERA LEAR JET 31/35	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
PERNOCTA LEAR JET 31/35	\$35,000.00	\$5,600.00	\$40,600.00
HORA DE VUELO LEAR JET 25/28	\$32,000.00	\$5,120.00	\$37,120.00
HORA DE ESPERA LEAR JET 25/28	\$3,000.00	\$480.00	\$3,480.00
PERNOCTA LEAR JET 25/28	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00
SERVICIO DE AMBULANCIA AÉREA NACIONAL	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00
SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00
TOTALES	\$167,500.00	\$26,800.00	\$194,300.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$2,068,965.52 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), ANTES DEL I.V.A Y EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$5,172,413.79 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), ANTES DEL I.V.A

QUINTO.-LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 15 DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N45-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP

000136

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

OCTAVO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----


- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

NOVENO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP. -----

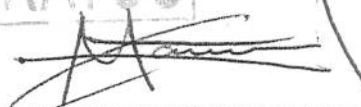
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **SA-019GYR019-N45-2013** POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

POR LA EMPRESA: -----

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
MED JETS, S.A. DE C.V.	 CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
--	---

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



000135

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


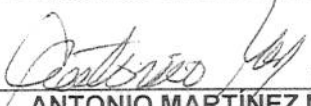
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N45-2013

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES (ÁREA TÉCNICA)	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	ROBERTO HIDALGO ALEMÁN 
RESPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ SE INVITÓ CON OFICIO NO. 0953846114B3/6864
	NO ASISTIÓ

Ⓜ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

↓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350283

ADJUDICACIÓN DIRECTA
SA-019GYR019-N45-2013

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1
A

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)..... ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS